

**Nombre de alumno: Bryan Iván
Morales Mellado.**

**Nombre del profesor: Mónica
Elizabeth Culebro Gómez.**

Nombre del trabajo: Super Nota.

**Materia: Tratados y Acuerdos
Comerciales.**

Grado: 9.

Comitán de Domínguez Chiapas 10 de junio del 2022.

"Ley Aduanera"



SE DIVIDE EN 203 ARTÍCULOS EN 9 TÍTULOS, LOS CUALES SON DISPOSICIONES GENERALES, CONTROL DE ADUANA EN DESPACHO CONTRIBUCIONES Y C.C. Y RRNA, RÉGIMENES ADUANEROS, FRANJA Y REGIÓN FRONTERIZA, ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y DE LAS AUTORIDADES FISCALES, AGENTES ADUANALES, APODERADOS ADUANALES Y DICTAMINADOS, INFRACCIONES Y SANCIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los programas o proyectos relacionados con mejoras, controles, uso de nuevas tecnologías o facilitación en materia aduanera que las autoridades mexicanas realicen o celebren en forma coordinada con autoridades aduaneras y fiscales de otros países, deberán implementarse de conformidad con los términos pactados con dichas autoridades y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.



Las Agencias Aduanales tendrán autorización de operar como personas morales. Los agentes Aduanales podrán asociarse a una Agencia Aduanal y operar bajo el número de

Cuenta con la Manifestación de Valor digital/ electrónica.



Los funcionarios y empleados públicos federales y locales, en la esfera de sus respectivas competencias, deberán auxiliar a las autoridades aduaneras en el desempeño de sus funciones cuando éstas lo soliciten y estarán obligados a denunciar los hechos de que tengan conocimiento sobre presuntas infracciones a esta Ley y hacer entrega de las mercancías objeto de las mismas, si obran en su poder.



Dictamen de peso Volumen para mercancía cuyo peso o Volumen pueda influir sobre la Fracción Arancelaria.



Medios tecnológicos de ID el contribuyente podrá realizar trámites a través de su FIEL o medios de identificación que se señalen mediante reglas.



El reconocimiento Aduanero podrá llevarse a cabo conforme a Acuerdos interinstitucionales o tratados "Despacho Conjunto".

Las autoridades aduaneras ejercerán sus atribuciones en forma coordinada y en colaboración con las autoridades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios, así como con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países con arreglo a lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea Parte y estén en vigor; en su caso, intercambiando información a través de los centros o sistemas electrónicos que se dispongan, a fin de que las autoridades ejerzan las atribuciones que les correspondan, quienes deberán mantener reserva de la información de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



BIBLIOGRAFIA:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAdua.pdf>